

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES FAMILIAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL Y ASÍ CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2020.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Según lo indicado en el numeral 4 de acuerdo a los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Según lo indicado en el numeral 4 de acuerdo a los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor
VALOR Y FORMA DE PAGO:	6 contratos con plazo de ejecución de 9 meses sin exceder el calendario academico del 2020 14 contratos con plazo de ejecución de 10 meses sin exceder el calendario academico del 2020 1 contrato con plazo de ejecución de 5 meses 15 días sin exceder el calendario academico del 2020
PLAZO:	6 contratos con plazo de ejecución de 9 meses por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$34.111.350) MCTE, cada uno. 14 contratos con plazo de ejecución de 10 meses por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$37.901.500) MCTE, cada uno. 1 contrato con plazo de ejecución de 5 meses 15 días por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$20.845.825) MCTE, cada uno.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Ibagué
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Manuel Cesar Trujillo Hoyos, Coordinadores academicos de Formación Profesional o a quien delegue el ordenador del gasto del Centro de Comercio y Servicios.
ORDENADOR DEL PAGO:	Alvaro Fredy Bermudez Salazar, Subdirector del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Tolima

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Mediante el artículo 9 de la Resolución 69 de 2014 “Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se delegó en los Subdirectores de Centro “la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a los procesos contractuales y celebrar los contratos de los instructores en el área de su jurisdicción, de conformidad con los trámites y procedimientos que rigen la materia y las reglamentaciones expedidas para el efecto”.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la Visión Tolima 2025 se espera que el Departamento se oriente en tres ejes fundamentales donde el abastecimiento logístico permita a la Región crecer competitivamente frente a otros Departamentos de similares características. Por esta razón el Centro requiere efectuar la contratación del servicio de apoyo a la formación con el fin de atender la demanda social y de los desempleados de la Región, así como la capacitación y actualización del personal vinculado a Empresas. Esta formación busca llenar las expectativas de la demanda social para personas que buscan vincularse a una oferta laboral y que requieren la certificación de conocimientos así como las solicitudes de los empresarios de la Región para mejorar los conocimientos y el desempeño del personal que tienen a su cargo.

Por lo cual la pertinencia es un factor determinante sobre el cual el SENA debe trabajar para cumplir con éxito las metas y los objetivos planteados convirtiéndose así, en el insumo esencial para impactar efectivamente la productividad, el desarrollo social y regional del país.

En este orden de ideas, el Centro de formación requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de personas naturales para impartir formación en las diferentes áreas, en el programa de virtualización y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2020, de acuerdo a lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la Dirección Nacional del SENA.

Ahora, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Comercio y Servicios, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Finalmente, atendiendo la necesidad expresada la Coordinadora de Formación del Centro considera la necesidad de contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de 21 personas naturales para impartir formación en las diferentes áreas, como Administración de la Tecnología de la Información, Bilingüismo, Calidad, Contabilidad y Finanzas, Diseño web, Gastronomía, Gestión Administrativa, Gestión Organizacional y Ofimática, Salud y Fotografía en el programa de virtualización y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2020, de acuerdo a lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la Dirección Nacional del SENA.

2. Obligaciones Específicas:

El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a:

- a. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir.
- b. Comprometerse a capacitarse en el idioma de Inglés durante la ejecución del contrato y aplicar a la certificación como mínimo Nivel 2 (intermedio).
- c. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencia que apliquen a su ocupación de instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.
- d. Seleccionar estrategias de enseñanza -aprendizaje -evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
- e. Verificar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
- f. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes y la aplicación del instructivo vigente para orientar el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.
- g. Programar las actividades de enseñanza -aprendizaje -evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
- h. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación Vigente.
- i. Participar en las actividades programadas por el Grupo de Formación Virtual y a Distancia y el Nodo con el fin de fortalecer el uso de las herramientas para la formación virtual disponibles por el Sena.
- j. Programar actividades para la ejecución del proceso inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando cumpla con el objeto de contrato.
- k. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo: Registro de Juicios de Evaluación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices, registro de juicios de evaluación de los aprendizajes previos; además comunicar al Coordinador Académico anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información.
- l. Actualizar y mejorar el banco de actividades y los materiales de formación para el programa que estén orientando.
- m. Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación.

- n. Aplicar en el desarrollo de la formación las competencias en el manejo de Sofia Plus, TIC, plataformas virtual (Blackboard- Moodle) y formación por proyectos.
- o. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el Supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores.
- p. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices.
- q. Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma Compromiso
- r. El contratista deberá apoyar el desarrollo de la política de mejoramiento de la calidad de la formación que se adelanta a través del Plan de Capacitaciones Transversal y Pedagógica ofertado por la Escuela Nacional de Instructores para la vigencia 2020. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará con la certificación de mínimo dos cursos realizados durante la ejecución del contrato (El primero cursado durante el primer semestre del año 2020 y el segundo antes del 31 de octubre de 2020).
- s. Apoyar al centro de formación en el cumplimiento de los lineamientos del decreto 1330 de julio de 2019, especialmente en lo relacionado con el Artículo 2.5.3.2.3.1.4 en cuanto a la cultura de Autoevaluación que se define como “el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para dar seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta...”. Para el efecto, durante la ejecución del contrato el contratista deberá realizar como mínimo una autoevaluación de su rol de instructor en el programa de formación que orienta y apoyar este proceso desde los aprendices. Esta evaluación deberá ser entregada al supervisor de contrato y/o coordinador académico antes de la finalización del contrato.”
- t. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.1 Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

- a. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- i. Procurar el cuidado integral de su salud.
- ii. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- iii. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y

- enfermedades laborales.
- iv. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - v. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - vi. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- b. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
- c. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución del SENA que para el efecto se encuentre vigente.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	COMPETENCIAS MINIMAS	PERFIL DEL INSTRUCTOR	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACION
Familia Bilingüismo	-Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	Alternativa 1-NIVEL PROFESIONAL: Título Profesional Universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Alternativa 2-NIVEL TECNÓLOGO: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las	Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir. Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Acreditar dentro de los treinta y seis (36) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir

		cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”. Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas.	
Familia Administración de la Tecnología de la Información	-Trabajar en equipo. - Planear y Orientar procesos de formación -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Computación, Ingeniería Electrónica o carreras afines Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el

	formación.	virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas.	área temática del diseño curricular en el que se impartirá la formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual.
Familia Calidad	-Trabajar en equipo. - Planear y Orientar procesos de formación -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	Profesional en cualquier área de conocimiento con formación en procesos de Auditoría Interna en Sistemas de Gestión de Calidad. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas.	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se impartirá la formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual.
Familia Contabilidad y Finanzas	-Trabajar en equipo. - Planear y Orientar procesos de formación -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	Profesional en el área administrativa, contable, tributaria o financiera o afines. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas.	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se impartirá la formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual.

Familia Convenio CNCS	-Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	Profesional en el área de humanidades, preferiblemente psicología, sociología o trabajo social, o áreas afines Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas..	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se impartirá la formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual.
Familia Diseño	-Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial o afines. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas..	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se impartirá la formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual.
Familia Fotografía	-Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	Título profesional en Diseñador Grafico, Comunicador Social, Publicista o Diseñador Industrial. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se impartirá la

		competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas.	formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual.
Familia de: Gastronomía	-Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	Título Técnico Profesional en Cocina, Técnico en mesa y bar, Técnico en Pastelería, Tecnólogo en Cocina, Tecnólogo en Gastronomía o, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Agroindustria, Profesional en Cocina. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas.	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se impartirá la formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual.
Familia de: Gestión Administrativa	-Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	Título profesional en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administrador Financiero, Economista, Contador, Profesional en Mercadeo o afines. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se impartirá la formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual.

		acuerdo con procedimientos técnicos y normativas.	
Familia de: Gestión Organizacional	-Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	Título profesional en Administración de Empresas, o áreas afines de las Ciencias Económicas y administrativas. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas.	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se impartirá la formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual.
Familia de: Ofimática	-Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Computación, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial o carreras afines Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas.	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se impartirá la formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual.

Familia de: Salud	-Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	Título profesional en Enfermería, auxiliar enfermería, o áreas afines a la salud. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas.	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se impartirá la formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual.
--------------------------	---	---	--

5. Plazo de Ejecución del contrato:

Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	No. De meses a contratar
Familia Bilingüismo	9 MESES (sin exceder el calendario académico del 2020)
Familia Administración de la Tecnología de la Información	10 MESES (sin exceder el calendario académico del 2019)
Familia Calidad	10 MESES (sin exceder el calendario académico del 2019)
Familia Contabilidad y Finanzas	10 MESES (sin exceder el calendario académico del 2019)
Familia Convenio CNCS	10 MESES (sin exceder el calendario académico del 2019)
Familia Diseño	10 MESES (sin exceder el calendario académico del 2019)

Familia Fotografía	10 MESES (sin exceder el calendario académico del 2019)
Familia de: Gastronomía	10 MESES (sin exceder el calendario académico del 2019)
Familia de: Gastronomía	5 MESES 15 DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2020)
Familia de: Gestión Administrativa	10 MESES (sin exceder el calendario académico del 2019)
Familia de: Gestión Organizacional	10 MESES (sin exceder el calendario académico del 2019)
Familia de: Ofimática	10 MESES (sin exceder el calendario académico del 2019)
Familia de: Salud	10 MESES (sin exceder el calendario académico del 2019)

6. Domicilio contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Ibagué y Municipios del Tolima

7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General del SENA.

Se fija como valor total para esta contratación la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$756.134.925) MCTE, valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 920 del 2020 y que equivalente a la contratación de VEINTIUN (21) instructores para el programa de virtualización, distribuidos de la siguiente manera:

Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	No. De Instructores
Familia Bilingüismo	6
Familia Administración de la Tecnología de la Información	1
Familia Calidad	1
Familia Contabilidad y Finanzas	2
Familia Convenio CNCS	1
Familia Diseño	2
Familia Fotografía	1
Familia de: Gastronomía	2
Familia de: Gestión Administrativa	1
Familia de: Gestión Organizacional	2
Familia de: Ofimática	1
Familia de: Salud	1

9.1 Forma de pago:

El valor señalado en el numeral anterior será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

✓ CONTRATOS CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 10 MESES:

El valor total de estos contratos será de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$37.901.500) MCTE, pagaderos así:

- Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$3.790.150) cada uno.

✓ CONTRATOS CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 9 MESES:

El valor total de estos contratos será de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$34.111.350) MCTE, pagaderos así:

- Nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$3.790.150) cada uno.

- CONTRATOS CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 5 MESES 15 DIAS:

El valor total de este contrato será de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$20.845.825) MCTE, pagaderos así:

- Cinco (5) pagos iguales por los meses de febrero a junio de 2020 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$3.790.150) cada uno.

- Un (1) pago final por valor de SEISCIENTOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.895.075) MCTE, correspondiente a quince (15) días del mes de julio o el valor correspondiente a los días efectivamente ejecutados durante el mes de Noviembre.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no se observan riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, se señalan algunos posibles riesgos que afectan la etapa precontractual y contractual los cuales se encuentran establecidos en la Matriz de Riesgos anexa.

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Manuel Cesar Trujillo Hoyos o el (la) Coordinador(a) académico o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

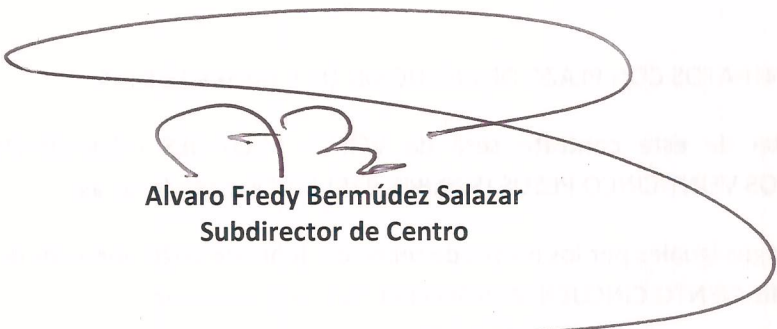
13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Ibagué, a los



Alvaro Fredy Bermúdez Salazar
Subdirector de Centro



Proyecto y reviso: Maria Alejandra Diaz Vidales, Abogada contratación Centro Comercio y Servicios.